Aprendiz, ¿Conoces los requisitos para ser beneficiario del Apoyo de Sostenimiento?

1. Estar matriculado en uno (1) de los programas de formación titulada de oferta abierta y/o de oferta especial social. No aplica para programas de oferta especial empresarial, formación virtual y/o a distancia, Ampliación de Cobertura y programas de articulación con la media.
2. Pertenecer a los estratos 1 o 2. (Demostrable con recibos de servicios públicos y/o mediante certificación expedida por el órgano competente)
3. Estar afiliado en el Régimen Subsidiado en Salud o ser BENEFICIARIO en el Régimen Contributivo o regímenes especiales. No podrá ser beneficiario del apoyo de sostenimiento si es cotizante del régimen contributivo en salud.
4. No tener suscrito contrato de aprendizaje al momento de la adjudicación.
5. No tener vínculo laboral, patrocinio o prácticas que le representen ingresos económicos.
6. No tener o haber tenido condicionamiento de matrícula durante los tres (3) meses anteriores a la fecha de adjudicación.
7. No tener otro tipo de subsidio asignado por Alcaldías, Juntas Comunales, organismo del Estado, ni otro apoyo del SENA. Esto incluye:
    - No ser beneficiario del servicio de hospedaje o internado SENA.
    - No estar designado en monitorias a la fecha de adjudicación, ni ser designado durante la adjudicación.
    - No ser beneficiario o titular de alguna pensión.
8. No estar referenciado en las bases de datos Jóvenes en Acción e Ingreso Social, remitidas por Prosperidad Social al SENA, para generación del reporte oficial.

9. No ser ni haber sido beneficiario de apoyos de sostenimiento en otro programa de formación.
10. No ser ni haber sido beneficiario de los apoyos de sostenimiento del Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción - FIC.
11. Realizar su inscripción a la convocatoria de apoyos de sostenimiento.

Dentro de las Obligaciones de los aprendices beneficiarios, es importante considerar que una vez beneficiado de apoyo de sostenimiento el aprendiz deberá:

1. Prestar durante su etapa lectiva un servicio de gestor monitor de 40 horas mensuales relacionadas con su formación; para el caso de los meses de Enero y Diciembre deben prestar 20 horas.

El plazo de inscripción para la tercera convocatoria del año es hasta el 06 de septiembre de 2019

Recuerda que el apoyo de Sostenimiento es un recurso que se otorga a los aprendices que cumplan los requisitos estipulados para suplir sus gastos económicos durante su periodo de formación.